

(EL PRESENTE PLIEGO FUE APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO
DE CANARIAS CULTURA EN RED, S. A. DE FECHA. 17 DE AGOSTO DE 2011)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN ISLAS NO CAPITALINAS Y DE TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE Y MARÍTIMO DE LOS ARTISTAS, ORQUESTAS Y COROS PARTICIPANTES EN EL “28 FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS’ DEL AÑO 2012, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRÁMITE DE URGENCIA.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización de los servicios de transporte aéreo internacional, nacional e interinsular, el transporte terrestre y marítimo de los artistas, orquestas y coros, así como de la carga constituida por sus equipajes personales, instrumentos musicales y equipos, y el alojamiento en Islas no capitalinas, de los participantes en el 28 Festival de Música de Canarias que se celebrará en el año 2012.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas que, como Anexo I, forman parte del presente Pliego, que tienen carácter contractual.

Dicho objeto se incardina en las categorías 2, 3, 17, 19 y 20 del Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, correspondiendo al código 63510000-7 del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en su redacción introducida por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, es CANARIAS CULTURA EN RED S.A., empresa pública del Área de Cultura del Gobierno de Canarias, en concreto su Consejo de Administración, actuando a través de su Consejero Delegado en materia de Cultura.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato privado de servicios, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y 20 de la Ley 30/ 2007, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, serán de aplicación las demás *disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público*, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

3.2.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados sujetos a regulación armonizada.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con Canarias Cultura en Red, S.A. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49.1 del LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 del LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y deberán contar las licencias y autorizaciones administrativas que fueran precisar para ejercer dicha actividad, de acuerdo con la legislación española que resulte de aplicación. Para ello, se aportará título profesional, escrituras societarias en su caso, **y autorización o licencia en vigor de la Administración turística competente.**

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 LCSP, o en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo de Contratación Pública e la Organización Mundial del Comercio.

4.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar la adecuada clasificación, a tenor de la cláusula 5 del presente Pliego.

No obstante, las empresas no españolas de los Estados Miembros de la Unión Europea no necesitarán disponer de dicha clasificación, debiendo acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 51, 64 y 67, se reseñan a continuación:

Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse por alguno de los medios siguientes:

- a) Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que esté en vigor durante la vigencia del contrato.
- b) Declaración del interesado sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades a que corresponde el objeto del contrato, durante los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Solvencia técnica: Deberá acreditarse por alguno de los medios siguientes:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya el importe, las fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Declaración sobre los equipos técnicos y materiales de los que se dispondrá para la ejecución del servicio.
- c) Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, del personal directivo y del empresario, en su caso.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 73.1 LCSP.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad de Canarias que el licitador aporte, o por la acreditación de una clasificación suficiente.

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios cuya relación detallada deberán incluirse en sobre el número uno, tal y como se estipula en la cláusula 13.2.8 y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, según ese estipula en la cláusula 17.1 del presente Pliego. La efectiva adscripción de tales medios a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 206.g) de la LCSP y en la cláusula 26.1 del presente Pliego.

4.3.- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.4.- Los que contraten con Canarias Cultura en Red, S. A. podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de persona debidamente facultadas para ello.

Los licitadores deberán solicitar y obtener del **Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias**, acto expreso y formal de **bastanteo de la documentación** que pretendan

aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, en el seno de la Mesa de Contratación, por el Letrado del Servicio Jurídico interviniente en la misma, consignándose expresamente en el acta la manifestación del Letrado respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

5.1.- La clasificación exigida para esta contratación, será la siguiente: Grupo U, Subgrupo 4, Categoría C.

5.2.- Para los empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo estipulado en la cláusula 4.2 del Pliego, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituya el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 47 de la LCSP-

6. -PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de gasto derivado de la presente contratación, sin incluir el IGIC que deberá soportar Canarias Cultura en Red, S. A., asciende a la cantidad **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (588.000,00 €)**

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2012, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

Dado que el plazo de ejecución es inferior a un año, en la presente contratación no habrá revisión de precios.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato desplegará sus efectos desde el día 1 de enero de 2012 hasta el día en que estén completamente ejecutadas todas las prestaciones objeto de contratación, en las fechas que se determinan para cada una de ellas por las prescripciones técnicas incorporadas a este Pliego como Anexo I y debiendo finalizar, en todo caso, antes del día 1 de marzo de 2012.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10.1.- A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, y las posibles modificaciones posteriores del contrato, el valor estimado de la contratación a realizar y sin incluir el IGIC que deberá soportar Canarias Cultura en Red, S. A., es coincidente con el presupuesto máximo de gasto establecido en la cláusula 6 del presente Pliego.

Por lo tanto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 16.1b) de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, al superar dicho presupuesto la cantidad de 193.000,00 euros contemplado en el artículo 16.1.b) de la LCSP, teniendo en cuenta los umbrales actualizados por la *ORDEN EHA/3497/2009, de 23 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2010 (al margen del IGIC que deba soportar Canarias Cultura en Red, S. A.)*, está sujeto a regulación armonizada.

10.2.- El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el apartado siguiente, por ser los adecuados para evaluar el interés de las ofertas que sean presentadas.

10.3.- Criterios de adjudicación.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
A) Oferta económica.....	hasta 70 puntos
B) Por menor porcentaje en los gastos de cancelación de billetes, refiriéndose tanto a los gastos derivados de la agencia de viajes como del proveedor de ésta (en porcentaje sobre su importe).....	hasta 10 puntos
La valoración de este criterio será inversamente proporcional, cuanto menor sea, mayor puntuación se obtendrá.	
C) Mejoras(valoradas económicamente).....	hasta 20 puntos
Se valorarán, siempre que vengan valoradas de manera económica por el propio licitador, las siguientes mejoras:	
o Traslados aéreos gratuitos insulares, nacionales e internacionales para la Directora del Festival desde el inicio de ejecución del servicio hasta la finalización de éste.	
o Alojamientos gratuitos para la Directora del Festival en las Islas, excepto en Gran Canaria y Tenerife, durante el Festival.	
o Traslado de turistas desde la zona sur hasta los Auditorios en ambas islas capitalinas para asistencia a los conciertos.	

- o Prestar servicio de protocolo que dé soporte en las labores externas del Festival (recogida y acompañamiento de artistas, así como otras labores que pueda realizar).
- o Promoción del Festival a nivel nacional / internacional (Europa) en publicaciones de agencias de viajes, compañías aéreas, etc. La oferta será válida siempre que se atenga a los precios medios del mercado. Esto será supervisado por la empresa adjudicataria.
- o La inserción del logotipo y anagrama del 28 Festival de Música de Canarias 2012, en los diferentes medios de transportes terrestres utilizados para el desarrollo de 28 Festival de Música de Canarias 2012.
 - o Se exigirá con carácter posterior la presentación de los soportes en los que se haya llevado a cabo la promoción del Festival a nivel nacional/internacional, así como la demostración de la inserción del logotipo y anagrama del 28 FMC en los diferentes medios de transporte.

La cuantificación de las mejoras deberán ajustarse a los precios medios de mercado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 84/2006, de 20 de junio, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato o contrato la/s empresa/s que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre/n en alguna de las circunstancias siguientes (disposición adicional 6ª LCSP y DT 84/2006):

- a) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.”

10.4.- Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

10.4.1.- La evaluación de las ofertas respecto a los criterios C), se realizará en primer lugar por un comité de expertos constituido en los términos del artículo 134.2 de la LCSP.

El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración que se incorporará al expediente.

10.4.2.- En un acto posterior, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.2,

la Mesa de contratación realizará la valoración de las ofertas respecto a los restantes criterios evaluables en cifras o porcentajes.

Obtenida la valoración de las ofertas respecto de dichos criterios, se asignará a cada una de ellas los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio, asignándole a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio de que se trate.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

10.4.3.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores fijos discapacitados, antes expuesto. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas. Si el empate se produce entre empresas que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el Decreto Territorial 84/2006, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla.

11.- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido artículo 91.1 de la LCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

12.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo indicados en el anuncio de licitación.

12.2.- La presentación podrá realizarse mediante entrega en las oficinas de Canarias Cultura en Red, S. A. indicada en el anuncio de licitación, publicado en el perfil del contratante (www.gobiernodecanarias.org/cultura) bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío, y comunicar en el mismo día a Canarias Cultura en Red, S. A. por fax, burofax o telegrama, la remisión de la solicitud de participación. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al

remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna solicitud de participación enviada por correo.

12.3.- Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación, publicado en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias y en la página Web: **www.gobiernodecanarias.org/cultura**.

12.4.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

12.5.- La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

13.1.- Las proposiciones constarán de **tres sobres** cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

Dentro de cada uno de los sobres, los licitadores habrán de incluir una hoja independiente en la cual relacionarán de forma numerada todos y cada uno de los documentos contenidos en el mismo.

13.2.- Sobre NÚMERO nº 1: deberá consignarse el siguiente título: "***SOBRE Nº 1: Documentación general para licitar, mediante procedimiento abierto, de los servicios de alojamiento en islas no capitalinas y transporte aéreo, terrestre y marítimo de las orquestas y artistas, así como de su carga, que participarán en el 28 Festival de Música de Canarias (año 2012)***".

Deberá contener la siguiente documentación:

13.2.1.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición:

13.2.1.1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución -y de modificación estatutaria, en su caso-, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación el Sector Público de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

13.2.1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, **bastanteado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias**. La aportación de la mera diligencia de bastateo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste, así como la de la escritura de constitución, y de modificación en su caso, de la entidad licitadora.

13.2.1.3.- Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada uno de ellas, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

13.2.2.- Certificado de la clasificación requerida en la cláusula 5 del presente pliego, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa o en su caso, por el Organismo comunitario correspondiente. Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo no obstante justificar posteriormente haber obtenido la clasificación exigida en el plazo de subsanación de defectos u omisiones en la documentación a que se refiere la cláusula 15 del presente pliego.

El certificado de clasificación deberá ir acompañado en todo caso de una **declaración responsable** en la que el licitador manifieste que los datos de clasificación no han tenido variación.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, será suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 4.2. del presente pliego.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar que todas las empresas que integran la unión han obtenido clasificación como empresa contratista de servicio. En tal caso, se acumularán las clasificaciones individuales de los miembros de la U.T.E., a efectos de poder acreditar la clasificación global exigida en el presente pliego.

Si concurren uniones de empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica.

13.2.3.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del interesado otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público relacionadas en el artículo 49.1 de la LCSP, haciendo expresa referencia, además, de la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

13.2.4.- Para las empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

13.2.5.- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, S. A., le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Personalidad y representación a que se refiere la cláusula 13.2.1 de este pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.
- Certificado de clasificación, siempre y cuando en el certificado del Registro de Contratistas conste la clasificación referida al objeto del contrato o, en su caso, documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera

y técnica, salvo la documentación específica que se relaciona en la cláusula 4.2 del presente pliego, que deberá ser aportada en todo caso.

- Declaración responsable a que se refiere la cláusula 13.2.3, salvo en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, respecto de las que habrá que aportar, en todo caso, declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones otorgada ante notario público.

El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá ir acompañado en todo caso de una **declaración responsable** en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

13.2.6.- A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad en los términos establecidos en la cláusula 10.3 del presente Pliego, las empresas deberán aportar, en el momento de la licitación, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- b) Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondientes a todo el personal de la empresa.
- c) Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
- d) Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.
- e) Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.

13.2.7.- Otros documentos: El título-licencia concedido por la Dirección General competente en materia de ordenación turística, con indicación del grupo tipo al que pertenece y su código de identificación.

13.2.8.- Relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 4.2.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de estar redactada en castellano, siendo o bien original o bien copias que tengan carácter de auténticas

o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Asimismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

13.3.- Sobre número 2: deberá tener el siguiente título: "***SOBRE Nº 2: Proposición relativa a las mejoras para la licitación mediante procedimiento abierto, de los servicios de alojamiento en islas no capitalinas y transporte aéreo, terrestre y marítimo de las orquestas y artistas, así como de su carga, que participarán en el 28 Festival de Música de Canarias (año 2012)***".

13.3.1.- Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con el criterio de adjudicación criterio C) a que se refiere la cláusula 10.4.1 del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

En relación con dicho criterios de adjudicación, se deberá aportar lo siguiente: la documentación acreditativa de las mejoras propuestas.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa al criterio a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. Canarias Cultura en Red, S.A. se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

13.3-bis.- Sobre número 3: deberá tener el siguiente título: "***SOBRE Nº 3: Proposición económica y oferta para la licitación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de alojamiento en islas no capitalinas y transporte aéreo, terrestre y marítimo de las orquestas y artistas, así como de su carga, que participarán en el 28 Festival de Música de Canarias (año 2012)***".

13.3.1-bis.- Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 10.4.2 del presente pliego y que se detallan a continuación, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo del anexo II al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 6 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido. (art. 129.5 LCSP)

En relación con los restantes criterios de adjudicación, se deberá aportar lo siguiente: la documentación acreditativa de dichos criterios.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. Canarias Cultura en Red, S.A. se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

13.3.2.- Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

13.3.3.- Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

13.3.4.- El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas. (art. 129.3 LCSP)

14.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará integrada por seis miembros, todos ellos designados por el órgano de contratación:

- Un Presidente/a, que será designado por el órgano de contratación.
- Dos vocales, designados por el órgano de contratación
- Un Letrado/a del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias; cuando por necesidades del Servicio así se requiera, dicho Letrado será sustituido por personal al servicio de la Administración Pública, licenciado en Derecho y expresamente habilitado al efecto por la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.
- Un Delegado de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, o una persona de Canarias Cultura en Red, S.A. que lleve a cabo funciones económicas.
- Un Secretario designado por el órgano de contratación.

Las reuniones de la Mesa de contratación podrán celebrarse mediante videoconferencia, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En tal caso, deberá publicarse un

anuncio en el Perfil del Contratante donde se haga constar tal circunstancia, y las fechas y lugares donde se celebrarán las reuniones mediante videoconferencia.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, a celebrar en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes, a que se refiere la cláusula 10.4.1, con arreglo al siguiente procedimiento:

16.1.1.- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres número 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

16.1.2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en

el plazo máximo de dos días hábiles o bien interponer el recurso especial a que se refiere el artículo 310 de la LCSP.

A continuación, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

16.2.- Recibido el informe del comité de expertos a que se refiere la cláusula 10.4.1, se notificará por escrito a todos los interesados la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre número 3 conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables en cifras y porcentajes. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de tres días, debiendo publicarse, asimismo, con la misma antelación, en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante del órgano de contratación.

16.2.1.- Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre número 2, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

16.2.2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres número 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles o bien interponer el recurso especial a que se refiere el artículo 310 de la LCSP.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

16.3.- La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10.3 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

17.- ADJUDICACIÓN

17.1.- El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 18, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 19. En el mismo plazo, deberá aportar la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a que se refieren las cláusulas 4.2 y 13.2.8

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

17.2.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17.4, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la LCAP

17.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

17.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias: una baja porcentual del 20 % del presupuesto de licitación.

17.5.- La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

17.6.- La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

17.7.- Canarias Cultura en Red S.A. no asumirá responsabilidad alguna por razón de los posibles acuerdos que, en su caso, hubieren suscrito los licitadores con sus proveedores antes de la notificación de la adjudicación del contrato.

18. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

18.1.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 17.1, la constitución de la garantía definitiva por **importe del 5 por 100** del importe del presupuesto de base de licitación, excluido el IGIC.

18.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento

General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente en Canarias Cultura en Red, S.A.

18.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP.

18.4.- En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

19.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN LA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

19.1.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 17.1, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

19.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta censal, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

19.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida

por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

19.2.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

19.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.1.- Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 310 de la LCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento de formalización del contrato, según modelo anexo III al presente pliego, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

20.2.- El contrato, con el que éste se perfecciona, se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

20.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, Canarias Cultura en Red, S.A. podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a Canaria Cultura en Red, S.A., se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.- RESPONSABLE SUPERVISOR Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. En su defecto, será responsable de supervisar los trabajos objeto del contrato, la Directora del Festival de Música de Canarias.

22.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere la Directora del Festival de Música de Canarias o cualquiera de los Directores de Trabajo designados.

22.2.- Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 10.3 del presente pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o, en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo.

El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado, debiendo constar en el mismo como tal causa de resolución.

22.3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto a Canarias Cultura en Red, S.A. como a terceras personas, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 de la LCSP.

El contratista deberá disponer de los seguros de responsabilidad civil por la cobertura de daños derivados de la ejecución del contrato, comprometiéndose formalmente a mantener tal cobertura hasta la extinción del presente Contrato, eximiendo a CANARIAS CULTURA EN RED, S. A. de las posibles penalizaciones y reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran surgir de no cumplirse los referidos extremos.

22.4.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

22.5.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

22.6.- El contratista vendrá obligado a rendir cuenta a Canarias Cultura en Red, S.A., con la periodicidad que se le fije por los representantes de la misma, del estado en que se encuentren los trabajos previos y las contrataciones con terceros precisas para garantizar la realización, dentro de los plazos previstos, de las actividades que en cada momento queden pendientes.

23.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

23.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación en un periódico de cada provincia por una sola vez que Canarias Cultura en Red, S.A. decidiera realizar, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en la liquidación final del contrato.

23.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por Canarias Cultura en Red, S.A., que se desglosarán como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

24.- ABONOS AL CONTRATISTA

24.1.- El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, previo informe favorable o conformidad de la persona designada al efecto por el órgano de contratación de entre el personal de Canarias Cultura en Red, S.A. para recibir o supervisar los trabajos.

24.2.- El pago se realizará, contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por Canarias Cultura en Red, S.A., que deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 200.4 de la LCSP, en relación con la disposición transitoria octava de dicha ley, según redacción dada por el artículo tercero de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En caso de demora por la empresa pública en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la empresa pública con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora de Canarias Cultura en Red, S.A. fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento del plazo de dos meses a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

24.3.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos y Canarias Cultura en Red, S.A. expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión

25.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

25.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el presente Pliego, las prescripciones técnicas y a satisfacción de Canarias Cultura en Red, S.A.

25.2.- Si llegado el final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la empresa pública podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Esta misma facultad tendrá Canarias Cultura en Red, S.A. respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

25.3.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho Canarias Cultura en Red, S.A. por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

25.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de Canarias Cultura en Red, S.A.

25.5.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la empresa pública podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 197.2 de la LCSP.

26.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

26.1.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

En este último caso, la penalización será independiente y adicional respecto a la indemnización a que pueda tener derecho Canarias Cultura en Red, S.A. por tales incumplimientos.

26.2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Tal penalización será independiente y adicional respecto a la indemnización a que pueda tener derecho Canarias Cultura en Red, S.A. el incumplimiento parcial del contratista.

V SUBCONTRATACIÓN

27.1.- SUBCONTRATACIÓN

27.1.- El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el treinta por ciento (30%) del importe de adjudicación del contrato.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

27.1.1.- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.

27.1.2.- Declaración responsable del subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico ni comprendido en alguno de los supuestos del artículo 49 de la LCSP.

27.1.3.- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del treinta por ciento (30%) del importe de adjudicación del contrato principal, con

indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.

27.1.4.- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 210 de la LCSP respecto a la subcontratación.

27.2.- Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

27.3.- Será requisito indispensable para el abono de las correspondientes certificaciones o facturas al contratista, que la persona designada al efecto por el órgano de contratación para recibir o supervisar los trabajos, o en su defecto, de la designada por aquél como responsable supervisora de los mismos, emita informe o diligencia haciendo constar el porcentaje subcontratado hasta la fecha por el contratista para la ejecución del contrato principal o, en su caso, constatando que no se ha producido subcontratación.

VI

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

28.1.- El contrato sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 92 bis y 92 ter.

28.2.- No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 1 del artículo 92 quáter de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la necesidad que las haga necesarias. A estos efectos, se entenderá que la modificación altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos contemplados en el apartado 3 del citado artículo 92 quáter, sin que, en ningún caso, su importe acumulado pueda ser igual o superior, en más o en menos, al 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

28.3.- En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 195 de la LCSP. Si la modificación se basara en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 92 quáter de la LCSP, y las especificaciones técnicas se hubieran redactado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, deberá darse audiencia al redactor de las mismas antes de la aprobación de la modificación del contrato, a fin de que, en plazo no inferior a tres días hábiles, formule las consideraciones que estime convenientes. (*art. 92 quinquies LCSP*)

Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente addenda al contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, en relación con el artículo 140 de dicha ley.

28.4.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior y en los artículos 92 bis a 92 quinquies, y 202 de la LCSP. En caso de supresión o reducción de las prestaciones a ejecutar, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

28.5.- Cuando las modificaciones supongan la introducción de nuevas unidades no previstas inicialmente, o cuyas características difieran de las previstas en el contrato, los precios a aplicar a las mismas serán fijados por Canarias Cultura en Red, S.A., previa audiencia del contratista. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

29.- SUSPENSIÓN DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO

Si Canarias Cultura en Red, S.A. acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 200.5 de la LCSP y la cláusula 24.2 del presente pliego, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, Canarias Cultura en Red, S.A. abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 285 de la LCSP.

30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

30.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de las prestaciones comprendidas en su objeto, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el de prescripciones técnicas, a plena satisfacción de Canarias Cultura en Red, S.A.

30.2.- Si cualquiera de los proyectos de viaje no se encuentra en condiciones de ser recibido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y Canarias Cultura en Red, S.A. podrá rechazar su recepción, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces, sin perjuicio de lo establecido en el precedente cláusula 27.

31.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

31.1.- La forma de extinción normal del contrato será por su cumplimiento en el plazo pactado. Además, podrá extinguirse mediante su resolución de mutuo acuerdo, por las causas generales de resolución de los contratos establecidas por el Código Civil, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Declaración de concurso o declaración de insolvencia del contratista.
- c) No formalización del contrato en el plazo de cinco días hábiles indicado en la precedente cláusula 20.1, tras el plazo de quince días previsto para la posible interposición del recurso especial.
- d) Demora en el pago por parte de Canarias Cultura en Red, S.A. por plazo superior al establecido en el último párrafo de la precedente cláusula 24.2.
- e) Incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 22.5, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.
- f) Las causas previstas en el artículo 6 del Decreto 87/1999, de 6 de mayo, por el que se regula la subcontratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La resolución del contrato, en defecto de acuerdo de las partes al respecto, dará lugar a los efectos previstos en los artículos 207 y 285 de la LCSP.

31.2.- No podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Canarias Cultura en Red, S.A.

32.- PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo con el artículo 205.3 de la LCSP, y dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía.

33. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla

ANEXO I.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Presupuestos:

La empresa adjudicataria deberá presentar un presupuesto individualizado para el transporte de cada orquesta o agrupación recogida en la parte final de este Anexo, para lo cual deberá desglosar los precios al máximo, y mostrar los precios totales por partidas y por proyectos.

- Viajes a / desde Islas: pasajeros:

Los aviones han de tener capacidad suficiente para el correcto traslado de las personas. Salvo especificaciones contrarias indicadas en el proyecto de viajes que se especifica a continuación, todos los desplazamientos se realizarán en vuelos charter o regulares, sin escalas, en la medida de lo posible, con capacidad suficiente para trasladar a todos los pasajeros en el mismo vuelo siempre que sea posible, y preferentemente en horarios con salida después de las 07:00 y llegadas antes de las 21:00.

La aceptación de los vuelos y tipos de avión queda siempre condicionada a la conformidad final de los representantes de las orquestas y artistas.

Así mismo, el horario definitivo de salida y llegada de los vuelos deberá coincidir con las necesidades horarias de cada grupo y, por lo tanto, nunca vendrá impuesto por la agencia sin antes haber sido contrastado con los requerimientos, necesidades y conformidad de éste.

- Viajes a / desde Islas: carga

Los aviones han de tener capacidad suficiente para el correcto traslado de la carga que se deberá transportar.

Se podrán emplear también aviones específicamente cargueros, apropiados para el traslado de los instrumentos. Se deberán tener en cuenta las posibilidades de alojamiento y sujeción de los instrumentos, así como la regulación de temperatura del espacio de la carga y el volumen de la carga como factor determinante.

El horario de salida y llegada de los vuelos deberá coincidir con las necesidades horarias de cada grupo y, por lo tanto, nunca vendrá impuesto por la agencia sin antes haber sido contrastado con los requerimientos, necesidades y conformidad de éstos.

La aceptación de los vuelos y tipos de avión queda siempre condicionada a la conformidad final de los representantes de las orquestas y artistas.

- Viajes interinsulares: pasajeros

El traslado de pasajeros entre las islas de Gran Canaria y Tenerife o viceversa se ofertará en fast ferry o en avión, según sea solicitado en cada caso.

- Traslados locales pasajeros:

Los autobuses que realicen los traslados en cada isla deberán reunir las características de potencia propias de un servicio turístico de calidad, estar provistos de aire acondicionado, así como encontrarse en excelentes condiciones y ser de reciente matriculación (máximo 3 años de antigüedad). La agencia de viajes designará a una

persona encargada de acompañar a los grupos en cada uno de los traslados locales que se lleven a cabo (aeropuerto/puerto – hotel – aeropuerto/puerto y hotel – auditorio – hotel)

Los autobuses deberán disponer de bodegas con capacidad suficiente para el transporte del equipaje y de asientos suficientes para el traslado del número de personas indicado para cada grupo. Se deberá prever un mayor número de asientos para mayor comodidad de los pasajeros en todos los traslados.

En el caso de las orquestas canarias se deberá tener en cuenta la posibilidad de realizar varias paradas en diferentes puntos de la ciudad para recoger a los miembros de dichas orquestas cuando se realice el traslado hacia el aeropuerto o puerto.

Debido a que los horarios de los desplazamientos terrestres (bus) serán fijados en función de los horarios de viaje y ensayos, el precio ofertado no debe supeditarse a limitaciones horarias y deberán tenerse en cuenta los traslados en horario nocturno, fines de semana y días festivos. Para los trayectos hotel – auditorio – hotel en las ciudades capitalinas se tomará como base un hotel en el centro de cada ciudad.

- Traslados interinsular / terrestres: carga y equipajes

Debido a la especialidad de la carga, el transporte terrestre deberá realizarse en camiones completamente cerrados, que tengan una capacidad mínima de cuarenta metros cúbicos, salvo que se indique lo contrario, y reunir las condiciones de seguridad que garanticen el correcto tratamiento de los instrumentos.

Además, estos camiones deberán estar provistos de sujeción interior y elevador para la carga y descarga. Además deberán estar dotados de aire acondicionado-climatizador para la mejor protección de los instrumentos. Los camiones deberán permanecer cerrados en todo momento.

El transporte de instrumentos entre islas se ofertará en fast ferry.

Los costes derivados del personal contratado para estos traslados, incluyendo aquellos que tengan lugar en horario nocturno, fines de semana y festivos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El embalaje de la carga será el indicado por cada orquesta.

La empresa adjudicataria se hará cargo del traslado del equipaje de cada grupo desde el hotel en la isla de Gran Canaria al hotel en la isla de Tenerife o viceversa.

- Gira Islas:

Los alojamientos de las agrupaciones en las islas no capitalinas deberán estar situado lo más cercano posible a las salas donde se celebra el concierto correspondiente, y tendrá que ser de categoría 3 estrellas o superior.

Los precios de transporte local (aeropuerto / puerto – hotel – aeropuerto / puerto y hotel – auditorio – hotel) se calcularán de acuerdo con estas distancias.

El transporte de instrumentos entre islas se ofertará en barco (fast ferry) o en avión, según sea necesario. El Festival ha estimado el gasto derivado del traslado de los instrumentos especificados en el apartado “Proyecto de viajes interinsulares” y lo ha incluido en el presupuesto del presente concurso, por lo que la agencia de viajes deberá proporcionar este servicio sin que esto suponga un gasto añadido para el Festival, a menos que esté debidamente justificado.

El itinerario propuesto en presente pliego es susceptible de cambios, por lo que la empresa licitadora deberá contemplarlos sin que suponga un cambio en el presupuesto propuesto al Festival.

Asistencia y atención personal

El contratista deberá disponer de suficiente personal especializado disponible 7 días a la semana y 24 horas.

- Supervisión de traslados. La empresa adjudicataria pondrá a disposición personal especializado para los siguientes efectos:

Estar presente durante el embarque y desembarque de pasajeros en los distintos traslados (aéreos o marítimos), en su llegada a las islas, en la salida y en los traslados locales, con objeto de garantizar el correcto desarrollo de éstos.

El representante de la empresa de transporte local redactará un oficio en el que el acepte que ha recibido o despedido, tanto al pasaje como a la carga y, en su caso, se especificará si queda alguna incidencia por resolver que seguirá siendo responsabilidad del contratista.

Coordinarse con los responsables de las cargas que acompañan a las agrupaciones, con el fin de supervisar la carga y descarga de los instrumentos, tanto en el aeropuerto de origen como en el de destino, así como en los traslados entre aeropuertos / puertos y auditorios y viceversa.

Coordinarse con las agencias de aduanas contratadas por el Festival para garantizar la correcta entrada y salida de las cargas en las islas según la planificación horaria proporcionada por el Festival.

Comunicar los oficios y las incidencias al personal que designe el Festival de Canarias con la mayor brevedad que sea posible.

Permanecer en fluido contacto con la organización del Festival de Canarias, así como con los representantes de las orquestas y agrupaciones, con el fin de asegurar el adecuado traslado de los pasajeros y carga y garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados.

PROYECTOS DE VIAJES INTERNACIONALES Y NACIONALES:

1. ORQUESTA SINFÓNICA DE BAMBERG:

1. Orquesta Sinfónica de Bamberg

Fecha	Aeropuertos	Número de personas / m3	Tarifa / residente canario
09 de enero	Núremberg – Las Palmas	125 personas	Turista / no residente
09 de enero	Núremberg – Las Palmas	60 m3	-----
14 de enero	Tenerife – Núremberg	125 personas	Turista / no residente
14 de enero	Tenerife – Núremberg	60 m3	-----

2. Director y solistas

Director / solista	Fecha	Aeropuertos	Número de personas	Tarifa / residente canario
Jonathan Nott	09 de enero	Núremberg – Las Palmas	1	Turista / no residente
	14 de enero	Tenerife – Núremberg	1	Turista / no residente
Mojca Erdmann	09 de enero	Núremberg – Las Palmas	1	Turista / no residente
	14 de enero	Tenerife – Núremberg	1	Turista / no residente
Jingsang Lee	09 de enero	América - Las Palmas	1	Turista / no residente
	14 de enero	Tenerife – América	1	Turista / no residente
José Manuel López López	09 de enero	Península – Las Palmas	1	Turista / no residente
	14 de enero	Tenerife – Península	1	Turista / no residente

2. PHILHARMONIA ORCHESTRA

1. Philharmonia Orchestra

Fecha	Aeropuertos	Número de personas / m3	Tarifa / residente canario
11 de enero	Londres – Las Palmas	110 pax + 4 extra seats para cellos	Turista / no residente
11 de enero	Londres – Las Palmas	80 m3	-----
16 de enero	Tenerife - Londres	110 pax + 4 extra seats para cellos	Turista / no residente
16 de enero	Tenerife - Londres	80 m3	-----

* La orquesta no podrá salir de Londres el día 11 de enero antes de las 16.00 horas y deberá llegar a Londres el día 16 de enero antes de las 13.00 horas.

2. Director y solistas

Director / solista	Fecha	Aeropuertos	Número de personas	Tarifa / residente canario
Essa-Peka Salonen	11 de enero	Londres – Las Palmas	1	* / No
	16 de enero	Tenerife – Londres	1	* / No

* Si se fleta un vuelo charter para la orquesta, es probable que el director viaje con ella, pero si no es así, los vuelos del director deberán ser en business class.

3. KING'S CONSORT

1. King's Consort

Fecha	Aeropuertos	Número de personas / m3	Tarifa / residente canario
09 de enero	Londres Heathrow – Lanzarote	13 personas + 2 extra seats	Turista / no residente
21 de enero	Gran Canaria – Londres Heathrow	13 personas + 2 extra seats	Turista / no residente

2. Carga

INSTRUMENTOS	MEDIDAS	PESO
2 Violonchelos (extra seat)	Alto: 134 cm Ancho: 47 cm Profundidad: 26 cm	10 kg
1 contrabajo plegable (bodega)	Alto: 123 cm Ancho: 73 cm Profundidad: 39,5 cm	22 kg
1 órgano (bodega)	Debe viajar en bodega	32 kg

4. FERNANDO ARGENTA Y PASCUAL OSA

1. Fernando Argenta y Pascual Osa

Director / solista	Fecha	Aeropuertos	Número de personas	Tarifa / residente canario
Pascual Osa	10 de enero	Madrid – Tenerife	1	Turista / no residente
	17 de enero	Tenerife - Madrid	1	Turista / no residente
Fernando Argenta y acompañante	11 de enero	Madrid – Las Palmas	2	Turista / no residente
	17 de enero	Tenerife - Madrid	2	Turista / no residente

5. LA FURA DEL BAUS / ORFEÓN PAMPLONÉS

1. La Fura del Baus

Fecha	Aeropuertos	Número de personas	Tarifa / residente canario
12 de enero	Barcelona – Las Palmas	12	Turista / no residente
22 de enero	Tenerife – Barcelona	12	Turista / no residente

2. Orfeón Pamplonés

Fecha	Aeropuertos	Número de personas	Tarifa / residente canario
12 de enero	Pamplona – Las Palmas	100	Turista / no residente
22 de enero	Tenerife – Pamplona	100	Turista / no residente

3. Director y solistas

Director / solista	Fecha	Aeropuertos	Número de personas	Tarifa / residente canario
Pedro Halffter	12 de enero	Madrid – Las Palmas	1	Business / No residente
	22 de enero	Tenerife – Sevilla	1	Business / No residente
Amparo Navarro	12 de enero	Valencia – Las Palmas	1	Turista / no residente
	22 de enero	Tenerife – Valencia	1	Turista / no residente
Luisa del Carmen Espinosa	12 de enero	Valencia – Las Palmas	1	Turista / no residente
	22 de enero	Tenerife – Valencia	1	Turista / no residente
Thomas E. Bauer	12 de enero	Munich – Las Palmas	1	Turista / no residente
	22 de enero	Tenerife – Munich	1	Turista / no residente
Vasily Khoroshev	12 de enero	Europa – Las Palmas	1	Turista / no residente
	22 de enero	Tenerife - Europa	1	Turista / no residente

6. MOZARTEUM DE SALZBURGO

1. Solistas

Director / solista	Fecha	Aeropuertos	Número de personas	Tarifa / residente canario
Daniel Ottensamer	21 de enero	Austria – Las Palmas	1	Turista / no residente
	26 de enero	Tenerife – Austria	1	Turista / no residente
Sergej Kachatryan	21 de enero	Europa – Las Palmas	1	Turista / no residente
	26 de enero	Tenerife – Europa	1	Turista / no residente

7. ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE

1. Director

Director / solista	Fecha	Aeropuertos	Número de personas	Tarifa / residente canario
Víctor Pablo Pérez	22 de enero	La Coruña – Tenerife	1	Turista / Residente
	31 de enero	Tenerife – Barcelona	1	Turista / Residente

8. SEXTETO DE COLONIA

1. Sexteto de Colonia

Fecha	Aeropuertos	Número de personas / m3	Tarifa / residente canario
31 de enero	Colonia – Lanzarote	6 pax + 2 extra seats	Turista / no residente
08 de febrero	Tenerife – Colonia	6 pax + 2 extra seats	Turista / no residente

2. Carga

INSTRUMENTO	MEDIDAS	PESO
2 Violonchelos	Alto: 157 cm Ancho: 50 cm Profundidad: 30 cm	10 kg

9. THE MOZART GROUP

1. Mozart Group

Fecha	Aeropuertos	Número de personas / m3	Tarifa / residente canario
02 de febrero	Varsovia – Las Palmas	6 pax	Turista / no residente
08 de febrero	Tenerife – Varsovia	6 pax	Turista / no residente
02 de febrero	Frankfurt – Las Palmas	1 pax	Turista / no residente
08 de febrero	Tenerife – Frankfurt	1 pax	Turista / no residente
02 de febrero	Frankfurt – Las Palmas	Cello	-----
08 de febrero	Tenerife – Frankfurt	Cello	-----

2. Carga

INSTRUMENTO	MEDIDAS	PESO
1 violonchelo	Alto: 125 cm Ancho: 30 cm Profundidad: 20 cm	7 kg

10. MARIONETAS DE SCHÖNBRUNN

1. Marionetas de Schönbrunn

Fecha	Aeropuertos	Número de personas / m3	Tarifa / residente canario
09 de febrero	Viena – Las Palmas	6 personas	Turista / no residente
13 de febrero	Tenerife – Viena	6 personas	Turista / no residente

11. ORQUESTA DE VALENCIA

1. Orquesta de Valencia

Fecha	Aeropuertos	Número de personas / m3	Tarifa / residente canario
12 de febrero	Valencia – Las Palmas	110 personas	Turista / no residente
12 de febrero	Valencia – Las Palmas	70 m3	-----
15 de	Tenerife – Valencia	110 personas	Turista / no

febrero			residente
15 de febrero	Tenerife – Valencia	70 m3	-----

2. Director

Director / solista	Fecha	Aeropuertos	Número de personas	Tarifa / residente canario
Zubin Mehta y acompañante	12 de febrero	Valencia – Las Palmas	2	Business / no residente
	15 de febrero	Tenerife – Valencia	2	Business / no residente

PROYECTO DE VIAJES INTERINSULARES

1. ORQUESTA SINFÓNICA DE BAMBERG

a. Orquesta de Bamberg

• Viaje interinsular

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa /residente canario
12 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	125 personas	Turista / no residente
12 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Maletas	-----

• Traslados locales – Bus

Isla	Trayecto	Medio de transporte	Número de medios de transporte
GC	Aeropuerto – Hotel	Bus 55	X 3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
GC	Hotel – Agaete	Bus 55	X 3
TFE	Puerto – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Aeropuerto	Bus 55	X 3

• Carga

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Metros cúbicos
09 de enero	Aeropuerto – Auditorio Alfredo Kraus	Camión	60
12 de enero	Auditorio Alfredo Kraus – Auditorio Adán Martín	Fast Ferry	60
14 de enero	Auditorio Adán Martín – Aeropuerto	Camión	60

b. Director y Solistas

• Viaje interinsular

Director / solista	Fecha	Puertos	Medio de transporte	Tarifa / residente canario
Jonathan Nott	12 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente
Mojca Erdmann	12 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente
Jingsang Lee	12 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente
José Manuel López López	12 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente

2. PHILHARMONIA ORCHESTRA

a. Philharmonia Orchestra

• Viaje interinsular

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa / residente canario
14 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	110	Turista / no residente
14 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Maletas	-----

• Traslados locales – Bus

Isla	Trayecto	Medio de transporte	Número de medios de transporte
GC	Aeropuerto – hotel	Bus 55	X 3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
GC	Hotel – Agaete	Bus 55	X 3
TFE	Puerto – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Aeropuerto	Bus 55	X 3

• **Carga**

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Metros cúbicos
11 de enero	Aeropuerto – Auditorio Alfredo Kraus	Camión	80
14 de enero	Auditorio Alfredo Kraus – Auditorio Adán Martín	Fast Ferry	80
16 de enero	Auditorio Adán Martín – Aeropuerto	Camión	80

b. Director

• **Viaje interinsular**

Director / solista	Fecha	Puertos	Medio de transporte	Tarifa /residente canario
Essa-Peka Salonen	14 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente

3. ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA, LA FURA DELS BAUS, ORFEÓN PAMPLONÉS

a. Orquesta Filarmónica de Gran Canaria

• **Viaje interinsular**

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa /residente canario
Ida: 18 de enero Vuelta: 22 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife Santa Cruz de Tenerife – Agaete	Fast Ferry Fast Ferry	60	50% turista residente – 50% turista no residente en cada trayecto
Ida: 18 de enero Vuelta: 22 de enero	Las Palmas – Tenerife Tenerife – Las Palmas	Avión Avión	40	50% turista residente – 50% turista no residente en cada trayecto

• **Traslados locales – Bus**

Isla	Trayecto	Medio de transporte	Número de medios de transporte
GC	Las Palmas – Agaete	Bus 55	X 2
GC	Las Palmas – Aeropuerto	Bus 35	X 1
TFE	Puerto – Hotel	Bus 55	X 2
TFE	Aeropuerto – Hotel	Bus 35	X 1
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Muelle	Bus 55	X 2
TFE	Hotel – Aeropuerto	Bus 35	X 1
GC	Agaete – Las Palmas	Bus 55	X 2
GC	Aeropuerto – Las Palmas	Bus 35	X 1

• **Carga**

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Metros cúbicos
18 de enero	Auditorio Alfredo Kraus – Auditorio Adán Martín	Fast Ferry	60 m3
22 de enero	Auditorio Adán Martín – Auditorio Alfredo Kraus	Fast Ferry	60 m3

b. La Fura dels Baus

• **Viaje interinsular**

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa / residente canario
18 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	12	Turista / no residente
18 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Maletas	-----

• **Carga**

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Metros cúbicos
18 de enero	Auditorio Alfredo Kraus – Auditorio Adán Martín	Fast Ferry	20 m3

c. Orfeón Pamplonés

• **Viaje interinsular**

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa / residente canario
18 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	100	Turista / no residente
18 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Maletas	-----

• **Traslados locales – Bus**

Isla	Trayecto	Medios de transporte	Número de medios de transporte
GC	Aeropuerto – Hotel	X 55	2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
GC	Hotel – Agaete	X 55	2
TFE	Muelle – Hotel	X 55	2
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	X 55	2
TFE	Hotel – Aeropuerto	X 55	2

d. Director y solistas

• Viaje interinsular

Director / solista	Fecha	Puertos	Medio de transporte	Tarifa /residente canario
Pedro Halffter	18 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente
Amparo Navarro	18 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente
Luisa del Carmen Espinosa	18 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente
Thomas E. Bauer	18 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente
Vasily Khoroshev	18 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente

4. MOZARTEUM DE SALZBURGO

a. Mozarteum de Salzburgo

• Viaje interinsular

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa /residente canario
24 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	50	Turista / no residente
24 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Maletas	-----

• Traslados locales – Bus

Isla	Trayecto	Medio de transporte	Número de medios de transporte
GC	Aeropuerto – hotel	Bus 55	X 2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
GC	Hotel – Agaete	Bus 55	X 2
TFE	Puerto – Hotel	Bus 55	X 2
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
TFE	Hotel – Aeropuerto	Bus 55	X 2

• **Carga**

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Metros cúbicos
21 de enero	Aeropuerto – Auditorio Alfredo Kraus	Camión	60 m3
24 de enero	Auditorio Alfredo Kraus – Auditorio Adán Martín	Fast Ferry	60 m3
26 de enero	Auditorio Adán Martín – Aeropuerto	Camión	60 m3

b. Director y solistas

• **Viaje interinsular**

Director / solista	Fecha	Puertos	Medio de transporte	Tarifa /residente canario
Ivor Bolton	24 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente

5. ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE

a. Orquesta Sinfónica de Tenerife

• **Viaje interinsular**

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa /residente canario
Ida: 28 de enero Vuelta: 29 de enero	Santa Cruz de Tenerife – Agaete Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry Fast Ferry	55	50% turista residente – 50% turista no residente en cada trayecto
Ida: 28 de enero Vuelta: 29 de enero	Tenerife – Las Palmas Las Palmas – Tenerife	Avión Avión	20	50% turista residente – 50% turista no residente en cada trayecto

• **Traslados locales – Bus**

Isla	Trayecto	Medio de transporte	Número de medios de transporte
GC	Agaete – Hotel	Bus 55	X 1
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
GC	Hotel – Muelle	Bus 55	X 1

• **Carga**

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Metros cúbicos
28 de enero	Auditorio Adán Martín – Auditorio Alfredo Kraus	Fast Ferry	50
29 de enero	Auditorio Alfredo Kraus - Auditorio Adán Martín	Fast Ferry	50

b. Director y solistas

• **Viaje interinsular**

Director / solista	Fecha	Puertos	Medio de transporte	Tarifa /residente canario
Víctor Pablo Pérez	28 de enero 29 de enero	Santa Cruz de Tenerife – Agaete Agaete- Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / residente
Paul Lewis	28 de enero	Santa Cruz de Tenerife – Agaete	Fast Ferry	Oro / no residente

6. IL GIARDINO ARMONICO

a. Il Giardino Armonico

• Viaje interinsular

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa /residente canario
30 de enero	Santa Cruz de Tenerife - Agaete	Fast Ferry	22 personas	Turista / no residente
30 de enero	Santa Cruz de Tenerife - Agaete	Fast Ferry	Maletas	-----

• Traslados locales – Bus

Isla	Trayecto	Medio de transporte	Número de medios de transporte
TFE	Aeropuerto – Hotel	Bus 55	X 2
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
TFE	Hotel – Muelle	Bus 55	X 2
GC	Agaete – Hotel	Bus 55	X 2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
GC	Hotel – Aeropuerto	Bus 55	X 2

• Carga

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Metros cúbicos
28 de enero	Aeropuerto – Auditorio Adán Martín	Camión	60 m3
30 de enero	Auditorio Adán Martín – Auditorio Alfredo Kraus	Fast Ferry	60 m3
31 de enero	Auditorio Alfredo Kraus – Aeropuerto	Camión	60 m3

7. Mahler Chamber Orchestra / Monteverdi Choir

a. Mahler Chamber Orchestra

• Viaje interinsular

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa /residente canario
11 de febrero	Santa Cruz – Agaete	Fast Ferry	64 personas	Turista / no residente
11 de febrero	Santa Cruz – Agaete	Fast Ferry	Maletas	-----

• Traslados locales – Bus

Isla	Trayecto	Medio de transporte	Número de medios de transporte
TFE	Aeropuerto – Hotel	Bus 55	X 2
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
TFE	Hotel – Muelle	Bus 55	X 2
GC	Agaete – Hotel	Bus 55	X 2
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 2
GC	Hotel – Aeropuerto	Bus 55	X 2

• Carga

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Metros cúbicos
09 de enero	Aeropuerto – Auditorio Adán Martín	Camión	60 m3
11 de febrero	Auditorio Adán Martín – Auditorio Alfredo Kraus	Fast Ferry	60 m3
12 de febrero	Auditorio Alfredo Kraus – Aeropuerto	Camión	60 m3

b. Monteverdi Choir

• Viaje interinsular

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa /residente canario
11 de febrero	Santa Cruz – Agaete	Fast Ferry	45 personas	Turista / no residente
11 de febrero	Santa Cruz – Agaete	Fast Ferry	Maletas	-----

• Traslados locales – Bus

Isla	Trayecto	Medio de transporte	Número de medios de transporte
TFE	Aeropuerto – Hotel	Bus 55	X 1
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 1
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 1
TFE	Hotel – Muelle	Bus 55	X 1
GC	Agaete – Hotel	Bus 55	X 1
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 1
GC	Hotel – Aeropuerto	Bus 55	X 1

c. Director

• Viaje interinsular

Director / solista	Fecha	Puertos	Medio de transporte	Tarifa /residente canario
John Eliot Gardiner	11 de febrero	Santa Cruz – Agaete	Fast Ferry	Oro / No residente

8. Orquesta de Valencia

a. Orquesta de Valencia

• Viaje interinsular

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa /residente canario
14 de febrero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	110 personas	Turista / no residente
14 de febrero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Maletas	-----

• **Traslados locales – Bus**

Isla	Trayecto	Medio de transporte	Número de medios de transporte
GC	Aeropuerto – hotel	Bus 55	X 3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
GC	Hotel – Agaete	Bus 55	X 3
TFE	Puerto – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 3
TFE	Hotel – Aeropuerto	Bus 55	X 3

• **Carga**

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Metros cúbicos
12 de febrero	Aeropuerto – Auditorio Alfredo Kraus	Camión	70
14 de febrero	Auditorio Alfredo Kraus – Auditorio Adán Martín	Fast Ferry	70
15 de febrero	Auditorio Adán Martín – Aeropuerto	Camión	70

b. Director

• **Viaje interinsular**

Director / solista	Fecha	Puertos	Medio de transporte	Tarifa /residente canario
Zubin Mehta y acompañante	14 de febrero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente

9. **Academy of St. Martin in the Fields**

a. Academy of St. Martin in the Fields

• **Viaje interinsular**

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa /residente canario
19 de febrero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	44	Turista / no residente
19 de febrero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Maletas	-----

• **Traslados locales – Bus**

Isla	Trayecto	Medio de transporte	Número de medios de transporte
GC	Aeropuerto – hotel	Bus 55	X 1
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 1
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 1
GC	Hotel – Agaete	Bus 55	X 1
TFE	Puerto – Hotel	Bus 55	X 1
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	X 1
TFE	Hotel – Aeropuerto	Bus 55	X 1

• **Carga**

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Metros cúbicos
17 de febrero	Aeropuerto – Auditorio Alfredo Kraus	Camión	20 m3
19 de febrero	Auditorio Alfredo Kraus – Auditorio Adán Martín	Fast Ferry	20 m3
20 de febrero	Auditorio Adán Martín – Aeropuerto	Camión	20 m3

b. Director

• **Viaje interinsular**

Director / solista	Fecha	Puertos	Medio de transporte	Tarifa /residente canario
Murray Perahia	19 de febrero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente

GIRA ISLAS

1. KING'S CONSORT

• Viaje interinsular

13 personas no residentes + 1 acompañante residente

Combinar trayecto avión / barco de acuerdo con la disponibilidad, horarios y duración de trayectos.

Fecha	Trayecto
11 de enero	Lanzarote – Fuerteventura
12 de enero	Fuerteventura – La Palma
13 de enero	La Palma – La Gomera
15 de enero	La Gomera – El Hierro
16 de enero	El Hierro – Tenerife
18 de enero	Tenerife – Gran Canaria

• Alojamiento

14 habitaciones individuales.

Fecha	Isla	Número de noches
09 - 11 de enero	Lanzarote	2
11 - 12 de enero	Fuerteventura	1
12 - 13 de enero	La Palma	1
13 - 15 de enero	La Gomera	2
15 - 16 de enero	El Hierro	1

• Carga

INSTRUMENTOS	MEDIDAS	PESO
2 Violonchelos (extra seat)	Alto: 134 cm Ancho: 47 cm Profundidad: 26 cm	10 kg
1 contrabajo plegable (bodega)	Alto: 123 cm Ancho: 73 cm Profundidad: 39,5 cm	22 kg
1 órgano (bodega)	Debe viajar en bodega	32 kg

2. IL GIARDINO ARMONICO

• **Viaje interinsular**

10 personas no residentes + 1 acompañante residente
Combinar trayecto avión / barco de acuerdo con la disponibilidad, horarios y duración de trayectos.

Fecha	Trayecto
25 de enero	Lanzarote – Fuerteventura
26 de enero	Fuerteventura – el Hierro
27 de enero	El Hierro – La Gomera
28 de enero	La Gomera – La Palma
29 de enero	La Palma – Tenerife

• **Alojamiento**

13 habitaciones individuales.

Fecha	Isla	Número de noches
22 – 25 de enero	Lanzarote	3
25 – 26 de enero	Fuerteventura	1
26 – 27 de enero	El Hierro	1
27 – 28 de enero	La Gomera	1
28 – 29 de enero	La Palma	1

• **Carga**

Instrumento	Medidas	Peso
1 contrabajo	Alto: 200 cm Ancho: 80 cm Profundidad: 50 cm	32 kg
1 arpa	Alto: 200 cm Ancho: 70 cm Profundidad: 30 cm	30 kg
1 cello	Alto: 135 cm Ancho: 40 cm Profundidad: 25 cm	10 kg
1 laúd	Alto: 110 cm Ancho: 27 cm Profundidad: 16 cm	10 kg

3. **SEXTETO DE COLONIA**

• **Viaje interinsular**

6 personas no residentes + 1 acompañante residente

Combinar trayecto avión / barco de acuerdo con la disponibilidad, horarios y duración de trayectos.

Fecha	Trayecto
31 de enero	Lanzarote – La Graciosa
02 de febrero	La Graciosa – Lanzarote
03 de febrero	Lanzarote – Fuerteventura
04 de febrero	Fuerteventura – La Palma
05 de febrero	La Palma – La Gomera
07 de febrero	La Gomera – El Hierro
08 de febrero	El Hierro - Tenerife

• **Alojamiento**

5 habitaciones individuales y 1 doble

Fecha	Isla	Número de noches
31 de enero – 02 de febrero	La Graciosa	2
02 – 03 de febrero	Lanzarote	1
03 – 04 de febrero	Fuerteventura	1
04 – 05 de febrero	La Palma	1
05 – 07 de febrero	La Gomera	2
07 – 08 de febrero	El Hierro	1

• **Carga**

Instrumento	Medidas	Peso
2 Violonchelos	Alto: 157 cm Ancho: 50 cm Profundidad: 30 cm	10 kg

4. **OSLO STRING QUARTETT**

• **Viaje interinsular**

5 personas no residentes + 1 acompañante residente

Combinar trayecto avión / barco de acuerdo con la disponibilidad, horarios y duración de trayectos.

Fecha	Trayecto
11 de febrero	La Palma – La Gomera
12 de febrero	La Gomera – El Hierro
13 de febrero	El Hierro – Tenerife
14 de febrero	Tenerife – Gran Canaria
15 de febrero	Gran Canaria – Fuerteventura
16 de febrero	Fuerteventura – Lanzarote

17 de febrero	Lanzarote – La Graciosa
18 de febrero	La Graciosa - Lanzarote

• **Alojamiento**

6 habitaciones individuales

Fecha	Isla	Número de noches
09 – 11 de febrero	La Palma	2
11 – 12 de febrero	La Gomera	1
12 – 13 de febrero	El Hierro	1
15 – 16 de febrero	Fuerteventura	1
16 - 17 de febrero	Lanzarote	1
17 – 18 de febrero	La Graciosa	1

• **Carga**

Instrumento	Medidas	Peso
1 violonchelo	Alto: 121 cm Ancho: 29 cm Profundidad: 50 cm	9 kg

JOVEN FESTIVAL

1. PASCUAL OSA Y FERNANDO ARGENTA

• Viaje interinsular

Director / solista	Fecha	Puertos	Medio de transporte	Tarifa /residente canario
Pascual Osa	12 de enero	Santa Cruz de Tenerife – Agaete	Fast Ferry	Oro / no residente
	15 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente
Fernando Argenta y acompañante	15 de enero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	Oro / no residente

2. MARIONETAS DE SCHÖNBRUNN

• Viaje interinsular

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa /residente canario
11 de febrero	Agaete – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	6 personas	Turista / no residente

• Carga

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Metros cúbicos
09 de febrero	Aeropuerto – Teatro Guiniguada	Camión	32
11 de febrero	Teatro Guiniguada – Teatro Leal	Fast Ferry	32
13 de febrero	Teatro Leal – Aeropuerto	Camión	32

3. THE MOZART GROUP

• Viaje interinsular

Fecha	Puertos	Medio de transporte	Número de personas	Tarifa /residente canario
05 de febrero	Agate – Santa Cruz de Tenerife	Fast Ferry	7 pax (6 personas + 1 extra seat)	Turista / no residente

• Carga

Instrumento	Medidas	Peso
1 violonchelo	Alto: 125 cm Ancho: 30 cm Profundidad: 20 cm	7 kg.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D^a.....,
con D.N.I. nº....., mayor de edad, con domicilio en
....., actuando en nombre propio / en
nombre y representación de..... (especificar datos
identificativos y título del que derivan sus facultades representativas), habiendo leído y
comprendido el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones
técnicas que han de regir la contratación de.....y
aceptando íntegramente su contenido, se compromete a ejecutar el servicio objeto de
contratación por el siguiente importe global:

Precio: (en letras mayúsculas) EUROS (en números) (.....) euros .

% IGIC: (en letras mayúsculas)..... EUROS; (en números) (.....) euros .

El precio global indicado se desglosa según el detalle adjunto.

En a de de 2011.

Fdo.:

A) Desglose de la oferta económica

Presentación del plan de viajes y oferta económica

1.1- El contratista deberá presentar un plan detallado, sujeto a la aprobación de la Dirección del Festival de Música, en el que se especifiquen, tanto para la carga como para el pasaje, los siguientes datos:

- Datos del avión: Modelo de avión en el que se propone realizar los traslados, teniendo en cuenta el número de pasajeros o volumen y especialidad de la carga en relación con los instrumentos.
- Datos del vuelo: Compañía aérea, número y tipo de vuelo, fecha y hora de salida y llegada de cada una de vuelos, así como las escalas que realicen.
- Modificaciones: Fecha en la que se podrán realizar modificaciones de las reservas en cuanto al número de viajantes, horarios de vuelos, etc
- Traslados terrestres de pasajeros: la empresa de transporte y tipo/capacidad de autobús con los que se trasladarán a miembros de orquestas y artistas.
- Viaje interinsular pasajeros (aéreo y marítimo): medio y empresa propuesta para estos traslados.
- Traslados terrestres/ interinsular carga y maletas: empresa de transporte y tipo/capacidad de camiones con los que se llevará a cabo el transporte instrumental y restante material preciso para las distintas actuaciones de los artistas.
- Alojamiento: hotel, dirección y datos de contacto, así como precio por noche (habitación doble e individual)

1.2.- La oferta económica deberá presentar el siguiente detalle tanto para el transporte de la carga como de pasajeros:

1.2.1. Se presentará oferta económica de los precios unitarios del pasaje por persona / categoría según se detalla a continuación:

En caso de que el número de pasajeros de las agrupaciones varíe (al alza o a la baja) con respecto a lo solicitado en el anexo I, se facturará los servicios prestados tomando como base el precio unitario presentado por persona y categoría.

Los trayectos que se especifican a continuación deberán ser provistos por la empresa adjudicataria sin coste añadido para el Festival, pues éste ya lo ha contemplado en el precio de licitación del presente contrato.

En caso de que el solista cambie los aeropuertos de salida y regreso, la empresa adjudicataria proporcionará el nuevo trayecto y solamente se facturará al Festival la cantidad que supere el precio expuesto a continuación.

Solista / Director	Viajes a / desde Islas: Precio por persona no residente	Turista	Business
Jonathan Nott	Núremberg – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife – Núremberg	EUR	EUR
Mojca Erdmann	Núremberg – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife – Núremberg	EUR	EUR
Jingsang Lee	América – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife – América	EUR	EUR
José Manuel López López	Península – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife - Península	EUR	EUR
Essa-Peka Salonen	Londres – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife - Londres	EUR	EUR
Fernando Argenta y acompañante	Madrid – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife – Madrid	EUR	EUR
Pascual Osa	Madrid – Tenerife	EUR	EUR
	Tenerife - Madrid	EUR	EUR
Pedro Halffter	Madrid – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife – Sevilla	EUR	EUR
Amparo Navarro	Valencia – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife – Valencia	EUR	EUR
Luisa del Carmen Espinosa	Valencia – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife – Valencia	EUR	EUR
Thomas E. Bauer	Múnich – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife – Múnich	EUR	EUR
Vasily Khoroshev	Europa – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife – Europa	EUR	EUR
Daniel Ottensamer	Austria – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife – Austria	EUR	EUR
Serej Kachatryan	Europa – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife- Europa	EUR	EUR
Víctor Pablo Pérez	La Coruña – Tenerife	EUR	EUR
	Tenerife – Barcelona	EUR	EUR
Zubin Mehta y acompañante	Valencia – Las Palmas	EUR	EUR
	Tenerife – Valencia	EUR	EUR

1.2.3 Además se presentarán subtotales y totales de las ofertas por la totalidad de los servicios requeridos.

Para el cálculo de los subtotales y totales se tendrán en cuenta todos los detalles descritos en el anexo I (número de pasajeros, volúmenes de cargas, destinos, fechas, etc...)

Proyectos	Subtotal Pasaje	Subtotal Carga
Orquesta Sinfónica de Bamberg	EUR	EUR
Philharmonia Orchestra	EUR	EUR
The King's Consort	EUR	EUR
La Fura dels Baus /Orfeón Pamplonés	EUR	EUR

Proyectos	Subtotal Pasaje	Subtotal Carga
Sexteto de Colonia	EUR	EUR
The Mozart Group	EUR	EUR
Marionetas de Schönbrunn	EUR	EUR
Orquesta de Valencia	EUR	EUR
TOTAL		

2.1.- La oferta económica deberá presentar el siguiente detalle tanto para el transporte de la carga como de pasajeros:

2.1.1. Se presentará oferta económica de los precios unitarios del pasaje por persona / categoría según se detalla a continuación:

Viajes interinsulares aéreos: Precio por persona residente	Clase turista
Ida y vuelta: Gran Canaria – Tenerife – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Tenerife – Gran Canaria – Tenerife	
Gran Canaria – Tenerife	
Tenerife – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Gran Canaria – Fuerteventura – Gran Canaria	
Gran Canaria – Fuerteventura	
Fuerteventura – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Gran Canaria – Lanzarote – Gran Canaria	
Gran Canaria – Lanzarote	
Lanzarote – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Gran Canaria – La Palma – Gran Canaria	
Gran Canaria – La Palma	
La Palma – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Gran Canaria – La Gomera – Gran Canaria	
Gran Canaria – La Gomera	
La Gomera – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Gran Canaria – El Hierro – Gran Canaria	
Gran Canaria – El Hierro	
El Hierro – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Tenerife – La Palma – Tenerife	
Tenerife – La Palma	
La Palma – Tenerife	
Ida y vuelta: Tenerife – La Gomera – Tenerife	
Tenerife – La Gomera	
La Gomera – Tenerife	
Ida y vuelta: Tenerife – El Hierro – Tenerife	
Tenerife – El Hierro	
El Hierro – Tenerife	
Ida y vuelta: Tenerife – Fuerteventura – Tenerife	
Tenerife – Fuerteventura	
Fuerteventura – Tenerife	
Ida y vuelta: Tenerife – Lanzarote – Tenerife	
Tenerife – Lanzarote	

Viajes interinsulares aéreos: Precio por persona residente	Clase turista
Lanzarote – Tenerife	

Viajes interinsulares aéreos: Precio por persona no residente	Clase turista
Ida y vuelta: Gran Canaria – Tenerife – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Tenerife – Gran Canaria – Tenerife	
Gran Canaria – Tenerife	
Tenerife – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Gran Canaria – Fuerteventura – Gran Canaria	
Gran Canaria – Fuerteventura	
Fuerteventura – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Gran Canaria – Lanzarote – Gran Canaria	
Gran Canaria – Lanzarote	
Lanzarote – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Gran Canaria – La Palma – Gran Canaria	
Gran Canaria – La Palma	
La Palma – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Gran Canaria – La Gomera – Gran Canaria	
Gran Canaria – La Gomera	
La Gomera – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Gran Canaria – El Hierro – Gran Canaria	
Gran Canaria – El Hierro	
El Hierro – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Tenerife – La Palma – Tenerife	
Tenerife – La Palma	
La Palma – Tenerife	
Ida y vuelta: Tenerife – La Gomera – Tenerife	
Tenerife – La Gomera	
La Gomera – Tenerife	
Ida y vuelta: Tenerife – El Hierro – Tenerife	
Tenerife – El Hierro	
El Hierro – Tenerife	
Ida y vuelta: Tenerife – Fuerteventura – Tenerife	
Tenerife – Fuerteventura	
Fuerteventura – Tenerife	
Ida y vuelta: Tenerife – Lanzarote – Tenerife	
Tenerife – Lanzarote	
Lanzarote – Tenerife	
Ida y vuelta: Fuerteventura – La Palma – Fuerteventura	
Fuerteventura – La Palma	
La Palma – Fuerteventura	
Ida y vuelta: Fuerteventura – El Hierro – Fuerteventura	
Fuerteventura – El Hierro	
El Hierro – Fuerteventura	

Viajes interinsulares marítimos: Precio por persona residente	Clase turista	Clase oro
Fast ferry ida y vuelta: Gran Canaria – Tenerife – Gran Canaria		
Fast ferry ida y vuelta: Tenerife – Gran Canaria - Tenerife		
Gran Canaria – Tenerife		
Tenerife – Gran Canaria		
Fuerteventura – Lanzarote – Fuerteventura		
Fuerteventura – Lanzarote		
Lanzarote – Fuerteventura		
Lanzarote – Fuerteventura – Lanzarote		
Lanzarote – Fuerteventura		
Fuerteventura – Lanzarote		
Lanzarote – La Graciosa		
La Graciosa – Lanzarote		
Tenerife – La Palma – Tenerife		
La Palma – Tenerife – La Palma		
Tenerife – La Palma		
La Palma – Tenerife		
Tenerife – La Gomera – Tenerife		
La Gomera – Tenerife – La Gomera		
Tenerife – La Gomera		
La Gomera – Tenerife		
Tenerife – El Hierro – Tenerife		
El Hierro – Tenerife – El Hierro		
Tenerife – El Hierro		
El Hierro – Tenerife		
Ida y vuelta: Fuerteventura – La Palma – Fuerteventura		
Fuerteventura – La Palma		
La Palma - Fuerteventura		
Ida y vuelta: Fuerteventura – El Hierro – Fuerteventura		
Fuerteventura – El Hierro		
El Hierro – Fuerteventura		

Viajes interinsulares marítimos: Precio por persona no residente	Clase turista	Clase oro
Fast ferry ida y vuelta: Gran Canaria – Tenerife – Gran Canaria		
Fast ferry ida y vuelta: Tenerife – Gran Canaria - Tenerife		
Gran Canaria – Tenerife		
Tenerife – Gran Canaria		
Fuerteventura – Lanzarote – Fuerteventura		
Fuerteventura – Lanzarote		
Lanzarote – Fuerteventura		
Lanzarote – Fuerteventura – Lanzarote		
Lanzarote – Fuerteventura		
Fuerteventura – Lanzarote		
Lanzarote – La Graciosa		
La Graciosa – Lanzarote		

Tenerife – La Palma – Tenerife		
La Palma – Tenerife – La Palma		
Tenerife – La Palma		
La Palma – Tenerife		
Tenerife – La Gomera – Tenerife		
La Gomera – Tenerife – La Gomera		
Tenerife – La Gomera		
La Gomera – Tenerife		
Tenerife – El Hierro – Tenerife		
El Hierro – Tenerife – El Hierro		
Tenerife – El Hierro		
El Hierro – Tenerife		

Combinados barco + avión: Precio por persona residente	Clase turista	Clase oro
La Palma – Tenerife (avión) + Tenerife – La Gomera (barco)		
La Gomera – Tenerife (barco) + Tenerife – La Palma (avión)		
El Hierro – Tenerife (avión) + Tenerife – La Gomera (barco)		
La Gomera – Tenerife (barco) + Tenerife – El Hierro (avión)		

Combinados barco + avión: Precio por persona no residente	Clase turista	Clase oro
La Palma – Tenerife (avión) + Tenerife – La Gomera (barco)		
La Gomera – Tenerife (barco) + Tenerife – La Palma (avión)		
El Hierro – Tenerife (avión) + Tenerife – La Gomera (barco)		
La Gomera – Tenerife (barco) + Tenerife – El Hierro (avión)		

2.1.2. Se presentará oferta económica de los precios unitarios por trayecto de traslado de pasajeros según se detalla a continuación:

Traslados locales pasajeros en Gran Canaria: precio por trayecto	EUR x 30	EUR x 55
Agaete – Hotel		
Hotel – Agaete		
Aeropuerto – Hotel		
Hotel – Aeropuerto		
Hotel – Auditorio – Hotel (el precio incluye el traslado ida y vuelta)		

Traslados locales pasajeros en Tenerife: precio por trayecto	EUR bus x 30	EUR bus x 55
Muelle – Hotel		
Hotel – Muelle		
Aeropuerto Los Rodeos – Hotel		
Hotel – Aeropuerto Los Rodeos		
Aeropuerto Reina Sofía – Hotel		

Traslados locales pasajeros en Tenerife: precio por trayecto	EUR bus x 30	EUR bus x 55
Hotel – Aeropuerto Reina Sofía		
Hotel – Auditorio – Hotel		

2.1.3. Se presentará oferta económica de los precios unitarios del transporte de la carga según se detalla a continuación:

Traslados terrestres e interinsular de carga y maletas: precio por trayecto y m3	20-30 m3	30-40 m3	40-50 m3	50-60 m3	60-70 m3
Equipaje: Hotel GC - Hotel TFE	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Equipaje: Hotel TFE - Hotel GC	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Aeropuerto Tenerife Norte – Auditorio Tenerife	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Auditorio Tenerife – Aeropuerto Tenerife Norte	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Aeropuerto Tenerife Sur – Auditorio Tenerife	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Auditorio Tenerife – Aeropuerto Tenerife Sur	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Aeropuerto Gran Canaria – Auditorio Alfredo Kraus	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Auditorio Alfredo Kraus – Aeropuerto Gran Canaria	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Aeropuerto Gran Canaria – Teatro Guiniguada	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Teatro Guiniguada – Aeropuerto Gran Canaria	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Auditorio Gran Canaria - Auditorio Tenerife	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Auditorio Tenerife - Auditorio Gran Canaria	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Sede Orquesta Sinfónica de Tenerife – Auditorio Gran Canaria	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Auditorio Gran Canaria – Sede Orquesta Sinfónica de Tenerife	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Sede Orquesta Sinfónica de Tenerife – Auditorio de Tenerife	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Auditorio de Tenerife – Sede Orquesta Sinfónica de Tenerife	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR

2.2.1 Se presentará oferta económica de los precios unitarios del transporte solicitado en el pliego referente a la gira entre islas de diversas agrupaciones.

En caso de que los viajes solicitados finalmente varíen con respecto a lo solicitado en el pliego, se facturará tomando como base los precios unitarios presentados.

Gira Islas: Traslados locales pasajeros	EUR
Monovolumen: precio por día	
Bus 30 personas: precio por trayecto	
Bus 55 personas: precio por trayecto	

2.2.2 Se presentará oferta económica de los precios unitarios de alojamiento en régimen de desayuno solicitado en el pliego referente a la gira entre islas de las diversas agrupaciones. Se presentará oferta económica de dos hoteles como mínimo en las islas de Lanzarote, Fuerteventura y La Palma, dada su extensión y el desconocimiento de las salas donde tendrán lugar los conciertos.

Gira Islas: Alojamiento - Precio por noche	Habitación doble	Habitación individual
La Palma		
La Gomera		
El Hierro		
Lanzarote		
Fuerteventura		
La Graciosa		

3.1.- Además se presentarán subtotales totales de las ofertas por la totalidad de los servicios requeridos según el anexo I :

Proyecto	Viaje interinsular aéreo	Viaje interinsular marítimo	Traslados locales bus	Traslados carga
Orquesta de Bamberg				
Philharmonia Orchestra				
Orquesta Filarmónica de Gran Canaria				
La Fura dels Baus / Orfeón Pamplonés				
Mozarteum de Salzburgo				
Orquesta Sinfónica de Tenerife				
Il Giardino Armonico				
Mahler Chamber				
Orquesta de Valencia				
Academy of St. Martin in the Fields				
Gira Islas: The King's Consort				
Gira Islas: Il Giardino Armonico				
Gira Islas: Sexteto de Colonia				
Gira Islas: Oslo String Quartett				
Joven Festival: Marionetas de Schönbrunn				
Joven Festival: The Mozart Group				
Joven Festival: Fernando Argenta y Pascual Osa				
SUBTOTAL				
TOTAL				

La base para el cálculo de la oferta económica en su suma total será siempre los datos contenidos en el anexo I. Sin embargo todos estos datos quedarán supeditados a la confirmación final por parte de agrupaciones y artistas por lo que se podrán dar variaciones, tanto a la alta como a la baja, de los diferentes conceptos, tales como:

- Número de pasajeros para los traslados en avión y barco
- Número de trayectos en bus para pasajeros
- M3 de la carga y trayectos
- Trayectos a realizar en los viajes correspondientes a las giras entre islas
- Etc.

En el caso de que se dieran variaciones, estos vendrán recogidos en la factura final, aplicándose en todo caso el servicio finalmente realizado y tomando como base los precios unitarios presentados en la oferta económica.

B) Desglose de los gastos de cancelación refiriéndose tanto a los gastos derivados de la agencia de viajes como del proveedor de ésta (en porcentaje sobre su importe):

Traslados	Porcentaje
Traslado aéreo interinsular	
Traslado marítimo interinsular	
Traslados aéreo internacional	
Traslados aéreo nacional	
Total	

La valoración de este criterio será inversamente proporcional, cuanto menor sea mayor puntuación se obtendrá.

ANEXO III

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE CANARIAS CULTURA EN RED, S. A. Y LA EMPRESA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN ISLAS NO CAPITALINAS Y DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y TERRESTRE DE LAS ORQUESTAS Y ARTISTAS PARTICIPANTES EN EL 28 FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS (AÑO 2012)

En, a de de 200...

REUNIDOS

De una parte, D./D^a, en calidad de de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., con C.I.F. A-35077817, con domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Villalba Hervás, nº 4, planta baja, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte, D./D^a, mayor de edad, con D.N.I. nº, expedido el día, actuando en calidad de de la entidad, con C.I.F..... con domicilio en

INTERVIENEN:

D./D^a..... en nombre y representación de la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A., conforme a las facultades para suscribir, en nombre de la empresa pública, cualquier acto o contrato necesario o conveniente para la realización del objeto social de la misma, que le fueron atribuidas mediante acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad adoptado el día dede 200., protocolizado en escritura pública otorgada en fecha día..... dede 200.. ante el Notario con residencia en D./D^a....., obrante al numerode su protocolo; acuerdo que consta inscrito en el Registro Mercantil de, en la Hoja, Folio del Tomo de la Sección General, Inscripción

El/la segundo/a, en su propio nombre y derecho. / en nombre y representación de la entidad....., con C.I.F....., constituida mediante escritura pública otorgada el díadedeante el Notario con residencia en don/doña....., obrante al número..... de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de....., en la Hoja....., Folio del Tomode la Sección, Inscripción

EXPONEN

Primero.- Que Canarias Cultura en Red, S.A. tiene previsto celebrar, entre los días....., el 28 FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS 2012, acontecimiento para el que es necesario el traslado a/y desde las Islas Canarias de las orquestas y artistas participantes en dicho Festival.

Segunda.- La empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A. tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma, conforme al acuerdo del Gobierno de Canarias dictado el día 17 de junio de 2008.

Tercera.- Al amparo del precitado Convenio, mediante Orden _____, dictada el día__ de_____ de 200__, la Excma. Sr/a. Consejero/a de _____del Gobierno de Canarias encomendó a la sociedad pública Canarias Cultura en Red, S.A. la gestión de determinadas actuaciones relacionadas, directa o indirectamente, con el programa “Festival de Música de Canarias”.

Cuarta.- Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los contratos que celebre Canarias Cultura en Red, S.A. tendrán la consideración de contratos privados, rigiéndose sus efectos y extinción por el Derecho Privado, quedando sometida, en cuanto a su preparación y adjudicación a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y, en todo aquello no regulado por éstas, a las normas generales establecidas por la precitada a Ley 30/2007, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Quinta.- Mediante acuerdo de fecha __ de _____ de 200__ el Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A. aprobó iniciar un expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada y urgente de los servicios de transporte aéreo internacional, nacional e interinsular, el transporte terrestre y marítimo de los artistas, orquestas y coros, así como de la carga constituida por sus equipajes personales, instrumentos musicales y equipos y el alojamiento (excepto en Gran Canaria y de Tenerife), de los participantes en el 28 Festival de Música de Canarias que se celebrará en el año 2012, aprobando el correspondiente pliego de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Tramitado dicho expediente, fue adjudicado a la empresa mediante acuerdo del Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A. de fechade..... de 200..

Séxta.- *(En el caso de haber aportado certificado del Registro de Licitadores y de Empresas Clasificadas o del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias)*manifiesta expresamente, bajo su responsabilidad, que no han experimentado ninguna variación las circunstancias reflejadas en el certificado que ha aportado del Registro de Licitadores y de Empresas Clasificadas / de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, reconociéndose recíprocamente ambas partes la capacidad necesaria para obligarse en los términos consignados en el presente documento, a través del mismo formalizan un contrato que sujetan a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. por medio de su representante en este acto D....., encomienda a, la cual acepta y se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que les son de aplicación, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar la organización, contratación con terceros, ejecución y coordinación de los transportes a que se refiere el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas por las que se rige la presente contratación, según el detalle expresado en el su anexo I, Pliego y anexo que, suscritos por las partes, se unen a este contrato como parte integrante del mismo.

Para la ejecución de los servicios encomendados, _____ deberá contratar, directamente y por su cuenta y riesgo, con las empresas de transporte aéreo, marítimo y terrestre.

Segunda.- Precio

El precio de este contrato es de _____ EUROS (_____, __ €), siendo el importe del I.G.I.C. a repercutir de _____ EUROS. (_____, __ €), realizándose su abono de conformidad a lo establecido en la cláusula 24 del Pliego por el que se rige la presente contratación.

Tercera.- Vigencia

El presente contrato estará vigente desde el día de hoy hasta el día en que queden completamente y oportunamente ejecutados los servicios que constituyen su objeto y sean recibidos a plena satisfacción por Canarias Cultura en Red, S.A.

Cuarta.- Régimen normativo

_____ presta su conformidad al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se une como parte integrante del mismo, y a las Prescripciones técnicas que constituyen su anexo.

Ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato y/o en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Prescripciones técnicas que rige esta contratación, de una parte, respecto a su preparación y adjudicación, a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a las demás

Quinta.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento parcial por _____ de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, su realización defectuosa o la vulneración de su compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello a que se refieren las cláusulas 4.2 del Pliego por el que se rige la presente contratación, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 26 de dicho Pliego.

Sexta.- Cofindencialidad

_____ deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Séptima.- Garantía

Para responder el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, _____ ha constituido a favor de Canarias Cultura en Red, S.A. una garantía definitiva por importe de _____ EUROS (_____, __ €), cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

Octava.- Seguimiento

Al amparo de lo previsto en la cláusula 21 del Pliego por el que se rige el presente contrato, Canarias Cultura en Red, S.A. podrá designar a una persona/s quien supervisará la ejecución de los servicios, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursando a _____ las órdenes e instrucciones pertinentes.

Novena.- Jurisdicción competente

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Las cuestiones litigiosas surgidas en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados sujetos a regulación armonizada queda sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Las decisiones que se adopten en los procedimientos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada (adjudicación provisional, pliego reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos) deberán ser objeto del **recurso especial en materia de contratación**, previsto en el art. 310 de la LCSP de 30 de octubre de 2007, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes extienden el presente documento, que se extiende en ___ páginas a una cara, por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, estampando ambas partes sus respectivas firmas al pie y en el resto de sus páginas como prueba de plena conformidad con su contenido.

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.,

EL CONTRATISTA,
